

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00132-00
DEMANDANTE : COOINCOSER
DEMANDADO : ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con solicitud de entrega de depósitos judiciales presentado por la parte demandada. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Auto N° 0115

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso se tiene que el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia adiada 24 de noviembre de 2023, que a dicha fecha no existían embargo de remanente y / o afines y por tanto se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y seria del caso devolver los depósitos judiciales a la parte demandada; no obstante a la fecha de 4 de abril de 2024, en el proceso 23-300-40-89-001-2021-00399-00 en el que funge como demandante COOPERATIVA LEGAL y como demandada ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ y que cursa en este mismo despacho, **se decretó como medida cautelar el embargo y retención de la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la demandada dentro del presente proceso;** por tanto, se torna improcedente la solicitud presentada por la parte demandada y se despachará de manera desfavorable, a la par, en cumplimiento de medida cautelar proferida y comunicada por este mismo despacho, se ordenará la respectiva conversión de depósitos judiciales existentes en el proceso con la transacción de modificación de asociación al proceso 23-300-40-89-001-2021-00399-00; En consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese la entrega de depósitos judiciales a favor de la señora ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ, por improcedente, conforme lo ordenado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Poner a disposición del proceso 23-300-40-89-001-2021-00399-00, los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo y retención de depósitos judiciales.

TERCERO: EFECTUESE conversión de los depósitos judiciales por transacción de modificación de asociación del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante COINCOSER y demandado ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ al proceso ejecutivo singular promovido por COOPERATIVA LEGAL con radicado 23-300-40-89-001-2021-00399-00 contra el mismo demandado, que cursa en este mismo despacho judicial y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000029680	28-03-2023	\$685.012,00
427720000029737	30-03-2023	\$888.262,00
427720000030141	26-04-2023	\$685.012,00
427720000030195	28-04-2023	\$888.26200
427720000030586	26-05-2023	\$685.262,00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

427720000030627	29-05-2023	\$888.262,00
427720000031088	29-06-2023	\$888.262,00
427720000031705	26-07-2023	\$685.012,00
427720000031752	01-08-2023	\$888.262,00
427720000032094	24-08-2023	\$888.262,00
427720000032223	28-08-2023	\$685.012,00
427720000032577	26-09-2023	\$685.012,00
427720000032630	29-09-2023	\$888.262,00
427720000032961	26-10-2023	\$685.012,00
427720000032983	27-10-2023	\$888.262,00
427720000033353	28-11-2023	\$1.463.444,00
427720000033397	29-11-2023	\$888.262,00
427720000033476	04-12-2023	\$253.351,00
427720000033805	27-12-2023	\$828.262,00
427720000034322	09-02-2024	\$455.444,00

CUARTO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso y remítase la comunicación pertinente al proceso citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0a9512a2482cf18ff18cf5093708158f2687aad1577bd4f3f73a3f8e7714f6d
Documento generado en 18/04/2024 10:32:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>